



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
#A330



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-221-2022
HRAEB-DPEI-UT-251-2022**

León, Guanajuato, 08 de mayo de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 12 de mayo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000132** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

SOLICITO LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES QUE SE REALIZARON PARA FAVORECER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE ENERO A DICIEMBRE 2021 Y QUE AREAS SE ENCARGARON Y QUE PRESUPUESTO SE ASIGNO A DICHAS CAMPAÑAS. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 19 de mayo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-221-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 26 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-221-2022
HRAEB-DPEI-UT-251-2022

- VI. Con fecha 27 de mayo de 2022, mediante memorando HRAEB-DG-DM-0190-2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] En respuesta a su similar...donde pide se atienda el número de folio 330016022000132...En base a su petición le informo que en el hospital no realizaron campañas para favorecer la salud y el bienestar de los adultos mayores, sin embargo dentro de la atención que se otorgó se atendieron de enero a diciembre 2021, 1080 hospitalizaciones de las cuales 801 corresponden a pacientes de edad igual o mayor a 60 años...sic

- VII. En este orden de ideas, la Unidad de Transparencia determinó requerir a la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, para EN LO QUE A SUS ATRIBUCIONES COMPETE, realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, a efecto de complementar la respuesta., lo cual se realizó mediante memorando de fecha 03 de junio de 2022, con número de folio HRAEB-DPEI-UT-251-2022, concediéndole un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 8 de mayo de 2022.
- VIII. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

- IX. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Así, con fecha 7 de junio de 2022, la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, mediante memorando folio HRAEB-DAF-SRF-190-2022, dio cumplimiento al requerimiento dando respuesta en los términos siguientes:

[...] En atención a su similar número HRAEB-DPEI-UT-0251-2022...Al respecto le informo que el presupuesto Asignado, Modificado, Ejercido y Pagado, no es clasificado por enfermedad ni evento, sino por capítulo y partida de clasificador por objeto de gasto...sic

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-221-2022
HRAEB-DPEI-UT-251-2022**

- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000132, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario y la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, mismas que se describen en los numerales VI y X del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el director Médico y la subdirectora de Recursos Financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

